Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 674/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2020 – ID Nº 382.033 "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL "SANTA RITA" EN LA CALLE JÓVENES POR LA DEMOCRACIA E/ VILLETANA Y VIRGEN DEL ROSARIO DEL Bº SAN JORGE DEL DISTRITO DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC N° 1513152-1, POR UN MONTO DE Gs. 159.300.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 02 de octubre de 2020.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2020 – ID Nº 382.033 "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL "SANTA RITA" EN LA CALLE JÓVENES POR LA DEMOCRACIA E/ VILLETANA Y VIRGEN DEL ROSARIO DEL Bº SAN JORGE DEL DISTRITO DE VILLETA", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: **...**"*En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2020 – ID Nº 382.033 "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL "SANTA RITA" EN LA CALLE JÓVENES POR LA DEMOCRACIA E/ VILLETANA Y VIRGEN DEL ROSARIO DEL Bº SAN JORGE DEL DISTRITO DE VILLETA"****, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 382.033*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 30 de setiembre del año dos mil veinte.*
6. *Oferta presentada por 1(un) oferente.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a*
9. *Memorándum UOC Nº 23/2020.*
10. *Memorándum RR.HH. Nº 132/2020.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 30 de setiembre del año dos mil veinte, se contó con la participación del siguiente oferente:

OFERENTES	*PRECIO TOTAL DE LA OFERTA*
SAN EXPEDITO CONSULTORA *de Rolando Porfirio Amarilla Servian con RUC Nº: 1513152-1 –* ***EXP. Nº*** *1936 – 07:24 A.M.*	***159.300.000***

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian RUC Nº: 1513152-1
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>**, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian RUC Nº: 1513152-1
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: El OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
El propietario de la firma unipersonal no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum Nº 132/2020 remitido por la Dirección de Recursos Humanos que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que el mismo sea funcionario público, según la Constancia Nº 563597, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
RESULTADO	PASA

<u>En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:</u>

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, no presenta errores aritméticos la lista de precios de la firma unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº: 1513152-1 de Rolando Porfirio Amarilla Servian.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTE					SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC Nº: 1513152-1	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	721316 01-002	Construcción Paseo Peatonal SANTA RITA	Unidad Medida Global	1		
1.1		CARTEL DE OBRA	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
1.2		PREPARACIÓN DE TERRENO	Unidad Medida Global	1	460.000	460.000
1.3		REPLANTEO Y MARCACIÓN	Unidad Medida Global	1	1.550.000	1.550.000
1.4		PISO DE Hº SOBRE SUELO 2:7:7	Metros cuadrados	980	78.000	76.440.000
1.5		ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3"X 1,20x 3,5H / BASE DE LADRILLO COMUN REBOCADO / ARTEFACTOS TIPO ALUMBRADO PUBLICO CERRADO SEGÚN MUESTRA/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	Unidad	25	703.000	17.575.000
1.6		INSTALACION ELECTRICA C/ PILAR ACOMETIDA DE ANDE C/ TRAMITES EN LA ANDE / MEDIDOR	Unidad Medida Global	1	1.900.000	1.900.000
1.7		INSTALACION DE AGUA CORRIENTE / EN TODA SU EXTENSION CON 10 GRIFOS	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000
1.8		PERGOLADOS SEGÚN MUESTRA	Unidad	25	1.200.000	30.000.000
1.9		CULTIVO DE PLANTAS SANTA RITA	Unidad	50	31.000	1.550.000
1.10		CULTIVO DE PALMERAS IMPERIALES	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.11		COLOCACIÓN DE ASIENTOS DE Hº Aº SEGÚN MUESTRA	Unidad	25	825.000	20.625.000
1.12		LIMPIEZA FINAL/RETIRO DE MATERIALES/CORPIDA	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
					Precio Total	159.300.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

***1. EN OBRAS PÚBLICAS**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENTE MUNICIPAL VILLETA

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma unipersonal* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº: 1513152-1 de Rolando Porfirio Amarilla Servian,*** *no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 10% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Seguidamente se continua con la evaluación de la oferta presentada por la firma unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº: 1513152-1 de Rolando Porfirio Amarilla Servian para analizarla en detalle:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTACIONES	RESULTADO
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	***CUMPLE***
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	***NO APLICA***
Balance General de los años 2017, 2018 y 2019.	***CUMPLE***

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme se detalla:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO:
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017, 2018 y 2019.*	*Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2017 – 2018 y 2019.*	***Coeficiente de Liquidez =*** *37,94* *Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.*	*CUMPLE*
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018 y 2019.*	*Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2017 – 2018 y 2019*	***Coeficiente de Solvencia =*** *0,03* *Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total*	*CUMPLE*
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. *• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%* *Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.* *Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, del último balance presentado.* *Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.*	*Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2019, más del cien por ciento de la oferta.*	*Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2019,* ***MÁS DEL CIEN POR CIENTO DE LA OFERTA.*** *ACTIVO CORRIENTE: 226.298.104* *PASIVO CORRIENTE: 8.431.713* *TOTAL, CAPITAL OPERATIVO: 217.866.391*	*CUMPLE*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Con respecto a la experiencia, la firma unipersonal **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, ha presentado contratos ejecutados en el período comprendido entre los años 2017 al 2019 de CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, ILUMINACIÓN, PARQUES, REVITALIZACIÓN DE PLAZAS, que superan el monto equivalente al 80% del monto total de la oferta, cuyas envergaduras son iguales a las obras licitadas en este llamado. Cumplió con la presentación de más de cinco contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70 %. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Formularios Nº 2 y 3 del conforme a lo solicitado en el PBC.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez 10 (diez) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Formulario Nº 4 conforme a lo solicitado en el PBC.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
•Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en cualquier periodo, las siguientes actividades clave: Construcción de camineros, iluminación, parques, revitalización de plazas. Todos deberán contar con sus correspondientes recepciones finales.	Formulario Nº 2 y 5 conforme a lo solicitado en el PBC.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESULTADO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A
Constancia de solicitud de inscripción en el RUC emitida por la SET.	CUMPLE

EVALUACION DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 8 (OCHO) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (CINCO) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículum vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Formulario Nº 6 y documentos respaldatorios.	**DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA OFERTA:** Título de Grado del personal clave propuesto Patente municipal Currículum vitae Documento que lo compromete con la empresa oferente. Carta de compromiso Currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESULTADO
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Patente Profesional vigente.	CUMPLE
Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras	CUMPLE
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente.	CUMPLE

EVALUACION DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	**Formulario Nº 7 y 8** con sus documentos respaldatorios.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESULTADO
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	N/A
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	N/A
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: *SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN.*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 159.300.000*** *(GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos.
Atentamente…."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2020 – ID Nº 382.033 "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL "SANTA RITA" EN LA CALLE JÓVENES POR LA DEMOCRACIA E/ VILLETANA Y VIRGEN DEL ROSARIO DEL Bº SAN JORGE DEL DISTRITO DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC N° 1513152-1, POR UN MONTO DE Gs. 159.300.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal